

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infante D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de julio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Próxima la apertura del plazo para la inscripción en el Registro especial de Asociaciones del Instituto de Reformas Sociales, de las Sociedades obreras, patronales y mixtas, con derecho electoral en aquella Corporación, y de las demás instituciones económico-sociales de carácter no lucrativo, dispuesta por Real decreto de 13 de junio último.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Presidentes y Directores de las mismas podrán solicitar desde 1.º de agosto próximo, de la Sección 3.ª del referido Instituto y de sus Delegaciones y establecimientos, los impresos necesarios

para la inscripción correspondiente.

2.º El plazo para dicha inscripción terminará el día 31 de Octubre del corriente año para las Asociaciones ya constituidas; y las que no se hallasen inscritas en la fecha mencionada, perderán su derecho a intervenir en la renovación de la parte electiva del Instituto de Reformas Sociales.

3.º Sólo se admitirá la inscripción en el referido Registro de las Asociaciones cuya existencia legal conste por la cláusula de aprobación de sus Estatutos en las oficinas del Gobierno civil correspondiente.

4.º Las Asociaciones que se constituyan con posterioridad al 31 de Octubre próximo, podrán cumplir el citado precepto en un plazo que no excederá de tres meses, a contar desde su constitución.

5.º Las Asociaciones de las provincias de Madrid, Guadalajara, Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz, deberán inscribirse en la Sección 3.ª del Instituto de Reformas Sociales; las de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la Delegación de Barcelona, domiciliada en la calle de la Alegria, número 19, hotel (San Gervasio); las de Vizcaya, Álava, Guipúzcoa, Santander y Logroño, en la Delegación de Bilbao, calle de Senda; las de Oviedo, León, Coruña, Lugo, Orense, y Pontevedra, en la Delegación de Oviedo, Hotel Inglés; las de Sevilla, Jaén, Córdoba, Granada, Málaga, Almería, Cádiz, Huelva, y Canarias, en la Delegación de Sevilla, calle de Zaragoza, núm. 23; las de Valencia, Castellón, Alican-

te, Albacete, y Cuenca, en la Delegación de Valencia, calle de Félix Pizcueta, núm. 25; las de Salamanca, Ávila, Segovia, Soria, Burgos, Valladolid, Zamora y Palencia en la Delegación de Salamanca, Avenida de Cánovas, número 1; las de Zaragoza, Huesca, Teruel, y Navarra, en la Delegación de Zaragoza, Cuso, núm. 5, y, por último, en la Delegación de Palma de Mallorca las de Baleares.

6.º Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de estas instrucciones en los Boletines Oficiales de las respectivas provincias.

De Real orden le digo a V. S. a los efectos oportunos. Dísguardo a V. S. muchos años. Madrid 21 de julio de 1911.—Canalejas.—Señor Gobernador civil de...

(Del Gaceta núm. 203)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 18 del actual lo que sigue:

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se crea en la Presidencia del Consejo de Ministros una Comisión Reguladora que de proce-
da a el desarrollo del turismo y

la difusión de la cultura artística popular.

Art. 2.^o Serán atribuciones de esta Comisión:

1.^o Proponer las medidas conducentes á la vulgarización de los conocimientos elementales del arte y el aumento de la cultura artística colectiva.

2.^o Vigilar la conservación eficaz y procurar la exhibición adecuada de la España artística, monumental y pintoresca.

3.^o Promover y sostener las relaciones internacionales que las necesidades de la época actual exigen en materias artísticas.

4.^o Facilitar el conocimiento y el estudio de España, procurando la comodidad de los alojamientos, la seguridad y rapidez de las comunicaciones y el acceso á las bellezas naturales y artísticas de nuestra Patria.

5.^o Desarrollar, por los métodos más eficaces, las relaciones espirituales, sociales y económicas que enlazan América con España.

Art. 3.^o El Comisario Regio será designado libremente por el Gobierno, tendrá la categoría efectiva del Jefe Superior de Administración civil y desempeñará gratuitamente su cargo, teniendo á sus órdenes dos funcionarios de cada uno de los Ministerios de Estado, Gobernación, Fomento e Instrucción pública, que prestarán sus servicios en Comisión, continuando adscritos á las plantillas de sus respectivos Departamentos ministeriales.

Art. 4.^o Para auxiliar al Comisario Regio en sus trabajos se constituirá una Junta Superior, cuyos individuos serán nombrados por la Presidencia del Consejo de Ministros, la que determinará sus cualidades y atribuciones.

Dado en Palacio á 19 de junio de 1911.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de todos los señores Alcaldes de esta provincia á los que encarezco muy especialmente coadyuven por su parte á los levantados propósitos á que ha obedecido la creación de la Comisión Regia encargada de procurar el desarrollo del turismo y de la cultura artística popular.

Les encargo que fijen su atención en el Real decreto de 19 junio pasado que se publica en la *Gaceta de Madrid* de 20 del mismo, y espero que en el caso de que la mencionada Comisión Regia, que se halla á cargo de persona tan competen-

te y culta como el Exmo. señor Marqués de la Vega Inclán, les pidiera antecedentes y datos para los estudios y trabajos que ha de llevar á cabo, los faciliten con toda actividad.

Santander 29 de julio de 1911.—El Gobernador civil, Luis Fuentes.

Circular.—Sanidad

Lamento la atención de los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos de esta provincia á fin de que presentando mayor y preferente interés á los demás servicios se sirvan remitir á la Inspección provincial de Sanidad en este Gobierno civil, en el improrrogable plazo de seis días, cuantos datos se interesan en la R. O. del Ministerio de la Gobernación, fechada 13 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 119, correspondiente al día 28 del que rige, esperando del buen criterio de dichas autoridades que no darán lugar á recordarles el cumplimiento exacto de mencionada soberana disposición, con cuya conducta se harán acreedores á un rectivo.—Santander, 30 julio 1911.—El Gobernador, Luis de Fuentes.

Inspección Provincial de 1.^a Enseñanza DE SANTANDER

Por R. D. de 17 de marzo último se dispuso que los temas del Cuestionario que debían ser discutidos en la Asamblea general de Enseñanza y Educación, sean contestados por escrito por todos los centros de enseñanza sostenidos con fondos del Estado, los cuales habrán de hacerlo en los términos y en las fechas señaladas por el mencionado R. D.

El artículo 3.^o de la R. O. de 26 de mayo próximo pasado, previene, que los maestros de las escuelas públicas se reunirán, durante el próximo periodo de vacaciones canivulares, en las capitales de las provincias respectivas ó en las capitalidades de los partidos judiciales donde sea más fácil la asistencia y discutirán los diez primeros temas del Cuestionario (Sección 1.^a letra A), bajo la presencia de los inspectores provinciales e primera enseñanza ó de los maestros en quien estos deleguen su representación, y el artículo 4.^o de dicha soberana

disposición dispone: Que las conclusiones generales de estos debates, así como los votos particulares que se presenten en la forma determinada por el R. D. de 17 de marzo del año actual, ya mencionados serán elevados al Ministerio de Instrucción pública antes del día 15 de Octubre próximo.

En su consecuencia y para dar cumplimiento á lo que queda expuesto, los señores maestros de esta provincia, se servirán concursar á la capital el día 20 del próximo mes de agosto á las once de sus horas para asistir á la sesión que tendrá lugar en el local de la escuela primera del Centro, á fin de adoptar los acuerdos que proceda á informar á la Superioridad en el sentido que se acuerde.

Los temas del Cuestionario que han de ser objeto de discusión, son los siguientes:

Tema 1.^o—Concepto, clasificación y división de la enseñanza primaria.

¿Debe venir especializar las enseñanzas de párvalos, elemental, superior y de adultos, ó cluirse todas en la carrera general del Magisterio, con título único?

¿Deben establecerse las escuelas de párvalos y las superiores en la primera y última Sección de las Graduadas, ó como centros de enseñanza independiente?

¿Debe ser uniforme la enseñanza primaria superior, ó dividirse en preparatoria del Bachillerato y para artes, industrias y oficios?

Tema 2.^o—Límites y forma de la intervención municipal en la administración y régimen de la primera enseñanza.

La enseñanza primaria ¿debe centralizarse y depender exclusivamente del Estado, ó será conveniente conferir en esta materia determinada acción ó autonomía á los Municipios?

Tema 3.^o—Circunstancias y condiciones que deberán reunir los maestros para conferirles los cargos de Directores y Maestros de Sección de las escuelas Graduadas. —Medidas más convenientes para asegurar el buen régimen de estas escuelas y la concordia y disciplina en su Profesorado.

¿Deben existir maestros auxiliares en las escuelas unitarias?

En caso afirmativo, régimen y condiciones.

Tema 4.^o—Reformas que deben establecerse para que los cerezos positivos del Magisterio no gravén á bre las escuelas y perjudiquen la enseñanza.—Medi-

de suprimir las interinidades y las sustituciones.

Tema 5.^o—La moral en la escuela.

¿Qué medios podrían adoptarse para garantizar y conseguir la educación ética y patriótica en las escuelas oficiales?

Enseñanza artística y literaria y juegos infantiles, como elementos de educación moral.

Problemas de educación moral, que se resuelven mediante una suavizada educación física.

Tema 6.^o—Enseñanzas que deben darse en las escuelas primarias oficiales para que realicen su doble misión instructiva y educativa.

¿Cómo deben distribuirse y proporcionarse estas enseñanzas?

Tema 7.^o—Cantinas y colonias escolares.—Bases y pensiones para los niños pobres.—El internado en la escuela primaria.—Medios prácticos para ir estableciendo estas reformas.—Instituciones benéfico-escolares.

Tema 8.^o—Forma de establecer la inspección médica en las escuelas y manera de hacerla efectiva en las rurales.

Higiene escolar.

Ejercicios y juegos infantiles. Organización de estos juegos conforme á la edad de los alumnos y á la clase y categoría de la escuela.

Tema 9.^o—Futura escala de sueldos del Magisterio primario. Escalafón general.

Condiciones que deben regular los concursos.

Consignación para material.

Tema 10.—Construcción de locales escuelas.

¿Conviene crear escuelas nuevas antes de haber mejorado las condiciones de las que existen actualmente?

Santander 28 de julio de 1911.
—El Inspector, Tomás Romojaro y García.

Dirección General de Obras Públicas

FERROCARRILES

CONCESIÓN y CONSTRUCCIÓN

Vista la instancia elevada á este Centro por don José M.^a San Martín y Allende, acompañando el proyecto del ferrocarril de Tredo a Laredo, y solicitando la tramitación correspondiente como ferrocarril secundario con garantía

de interés y con sujeción á la Ley de 26 de Marzo de 1908 y Reglamento dictado para su ejecución. Vistos la Ley y Reglamento citados. Visto el plan aprobado de ferrocarriles secundarios con garantía de interés, en el que figura el de que se trata; este Dirección general, ha resuelto que se anuncia la petición en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esa provincia, concediendo un plazo improrrogable de sesenta días para la admisión de otros proyectos en competencia según dispone el artículo 26 del mencionado Reglamento, bien entendido que el referido plazo de sesenta días, empezará á contarse desde el día siguiente al en que se publique en la «Gaceta de Madrid», el anuncio de que se trata. Lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva mandar insertar la presente orden en el *BOLETÍN OFICIAL* de esa provincia, dando cuenta en su día á este Centro de si se han presentado ó no, nuevas peticiones. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 14 de julio 1911.—El Director General, P. O., R. Rendueles.

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

Delegación de Hacienda

EN LA PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Por la Ley de 7 del presente mes de julio en la que se reorganizan los servicios de la Caja general de Depósitos, se dispone entre otras cosas, lo siguiente:

«Artículo 1.^o Se declaran bienes abandonados por su dueño, y como tales pertenecientes al Estado, acordándose administrativamente su ingreso en el Tesoro público, los efectos y metálico que se hallen constituidos en depósito, tanto voluntario como necesario, en la Caja general de Depósitos, siempre que hubieran transcurrido 6 transcurran más de treinta años desde la fecha de su constitución y no se hubiese cobrado en ese tiempo ningún vencimiento de los intereses devengados, ni para el cobro del capital se hubiese hecho gestión alguna por los interesados ni causahabientes.

Los depósitos que no devuen-

guen interés se declaran en igual caso, siempre que sus dueños dejen transcurrir treinta años sin haber reclamado la devolución ni practicado gestión alguna para renovación del resguardo, ó para otro objeto que implique el ejercicio de su derecho de propiedad.

Una vez verificado el ingreso en el Tesoro, se consideran extinguidas y canceladas en la cuantía del importe efectivo de dicho ingreso, las obligaciones y responsabilidades en favor del Estado, á las cuales estuvieran afectos los depósitos necesarios.

En el caso de estar constituidos estos depósitos por mandamiento judicial ó para afianzar una obligación, no se cancelarán en tanto que aquél ó ésta subsistan, ni se empezará á contar el plazo fijado en este artículo para la caducidad mientras que dichas obligaciones estén vigentes y no se haya notificado su terminación al interesado por quien corresponda.

Art. 6.^o Se concede el plazo de seis meses para que los dueños de los depósitos constituidos actualmente puedan utilizar sus derechos para el abono de capitales sin sujeción á las disposiciones de esta Ley referentes al abandono de los mismos».

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en Circular de 22 del corriente, con el fin de que los propietarios de los depósitos existentes en la referida Caja general, á los que sea aplicable el artículo 1.^o de la Ley, puedan utilizar el plazo de seis meses que se les concede por la misma para hacer efectivos sus derechos para el abono de capitales, sin sujeción á las disposiciones referentes al abandono de estos.

Santander 23 de julio de 1911.
—El Delegado, A. Chápuli Navarro.

Estación de Industrias derivadas

DE LA LECHE

SAN FELICES DE BUELNA

Don José Quevedo y García Lomas, Ingeniero Director de esta Estación,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Mecánico de este Establecimiento, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes presenten sus solicitu-

dés en las oficinas del Establecimiento en San Felices de Buelna, antes del 15 de agosto, fecha en que se elevará la correspondiente propuesta á la Superioridad.

José Quevedo.

Audiencia Territorial de Burgos

Debiendo tener lugar conforme á la urgente ley de justicia municipal la renovación de la mitad superior por orden alfabético de los nombres de los municipios que componen los juzgados de primera instancia del territorio de los jueces municipales de las mismas, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que con arreglo á lo dispuesto en la regla 1.^a del artículo 5.^º de la expresada ley, los que aspiren á dichos cargos, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia antes del 15 del próximo mes de agosto.

Comandancia de Marina DE SANTANDER

EDICTO

El Comandante Militar de Marina de esta provincia y Capitán del Puerto de Santander,

Hace saber: Que por el paisano y vecino de Pedreña, Ramón Hedia Castanedo, fué hallada en el fondo del mar y cerca de la desembocadura del Río Cubas, una caja conteniendo diez fusiles de chispa de primitivo sistema y nueve bayonetas, todo este armamento está inservible por estar comido por el óxido por su largísima permanencia bajo las aguas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo mandado y á fin de que puedan hacer las personas interesadas la oportuna reclamación dentro del plazo de treinta días á contar desde la inserción del edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Santander 24 de julio de 1911.
—Jaime Montaner.

Ayuntamiento de Cillorigo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el último trimestre.

Día 8 de abril

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Elevar á acuerdo el informe sobre dealine de una finca.

El pago de una cantidad por trabajos extraordinarios y su suspenión.

Día 20

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar una comisión para el reconocimiento de un terreno.

Nombrar otra comisión para la enajenación de un camino viejo.

Día 29

Aprobar el acta anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial.

Día 6 de mayo

Aprobar el acta anterior.

Nombrar un comisionado para la presentación de un mozo ante la Comisión mixta.

Nombrar una comisión para el amojonamiento de una finca.

Aprobación de una cuenta de reparación del local y otra del reconocimiento y reparación de mojones.

Día 20

Aprobar el acta anterior.

Publicar los extractos de las sesiones del trimestre anterior.

Y quedar enterado de la correspondencia oficial.

Día 27

Aprobar el acta anterior.

Aprobación y remisión del extracto de acuerdos del trimestre anterior.

Nombrar una comisión para que informe en la petición de una parcela.

Día 3 de junio

Aprobar el acta anterior.

Aprobar la cuenta municipal de 1910.

Recabar el ingreso en Depositario de una cantidad que se adeuda al Ayuntamiento.

Día 10

Aprobar el acta anterior.

Abonar el alquiler de una casa escuela.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Día 17

Aprobar el acta anterior.

Abonar trabajos extraordinarios de Secretaría.

Quedar enterado de la correspondencia oficial.

Día 24

Aprobar el acta anterior.

El pago de algunos materiales de Secretaría y al farmacéutico.

Cillorigo 8 de julio de 1911.—
El Alcalde.

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de junio último.

Día 6

Se aprueba el acta anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales.

Se concedió á don Eduardo G. de los Ríos, 10'12 metros de terreno para construir un panteón en el Cementerio, disponiendo se haga el señalamiento por la Comisión de Fomento.

Que se vendan los pastos de Cupido para segarlos.

En vista del mal estado del kiosco que tiene en la Plaza don Francisco Díaz, se dispuso gestionar su arreglo ó la desaparición del mismo.

Armar un templete para la música en Cupido.

Reformar la Banda municipal con varios individuos durante el verano.

Anunciar las condiciones y comodidades de la población para el verano.

Prescindir de los macizos que existen en el campo de Cupido.

Continuar un expediente de apremio contra dos deudores por renta de Teatro-Casino.

Reformar la calle que se dirige á la Nevera, quitando los escombros que existen en la misma.

Aprobar el acta de inspección de parte de las obras de aguas y avisar al señor Ingeniero al representante del contratista para continuarla el diez de junio.

Nombrar á don Gonzalo Castrillo Hernández, Administrador y Capellán del Hospital y Casa de Caridad de esta villa y organista y cantor en la parroquia de la misma.

Día 16

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de varios ingresos en Depositaria.

Enfermedades alimenticias

Productos animales

Animales

Ovinos...	Podridas.....	
	De animales cansados.....	
	— enfermos..	{ Carbunco..... Tuberculosis..... Muermo.....
	— tratados por medicamentos tóxicos.....	
	— enfermos de padecimientos no transmisibles al hombre.....	
	Embutidos..	{ Botulismo.. Intoxicaciones.....
	Copaservas..	{ Por el contínenre .. Por el contenido ..
	P. crídos ..	
	Tóxicos ..	
	Pescados ..	{ Por el continente .. Por el contenido ..
	Moluscos..	Lengosta ..
		Lengostinos ..
		Conserveras ..
	Crustáceos..	Almejas ..
		Oangrejos ..
		Ostras ..
		Intoxicaciones ..
		Tifoideas y Paratifus ..
		Colibacilosis ..
		Cólera ..
	Leche ..	Fiebre de Malta ..
		Fiebre aftosa ..
		Tuberculosis ..
		Conserveras ..
		{ Por el continente .. Por el contenido ..
	Quesos...	Averiados ..
		Coataminados por las moscas ..
		Mantequilla ..
		{ Rancia .. Contaminada por las moscas ..
	Huevos ..	
		Por los recipientes ..
		{ Plomo .. Estano .. Cobre .. Otras substancias tóxicas ..
		Por la conservación ..
	— adulteración ..	
	— falsificación ..	
	— antisépticos ..	
	— enyesado ..	
	— ácido sulfuroso y sulfitos ..	
	— ácido bórico ..	
	— arsenicales ..	
	— sacarina ..	
	— aldehido fórmico ..	
	— sal común ..	
	— fluoruros ..	
	— bicarbonato de soda ..	
Vinos y bebidas espirituosas ..		

Enfermedades producidas por las bebidas

Enfermedades producidas por las bebidas	Alcoholismo.—Formas clínicas	
	Bebidas no alcohólicas..... { <ul style="list-style-type: none"> Café..... Chocolate..... Gaseosas..... 	
Enfermedades por animales y parásitos ingestados con alimentos y bebidas	Annélidos.....	
	Protozoarios... { <ul style="list-style-type: none"> Amibas..... Esporozoarios..... Flagelas.—Infusorios..... 	
	Helmintos.....	
	Cestodos..... { <ul style="list-style-type: none"> Tenias..... Botriocéfalos..... 	
	Trematodos ... { <ul style="list-style-type: none"> Distomas..... Anfistomas..... 	
	Nemátodos..... { <ul style="list-style-type: none"> Acarides..... Oxiuros..... Anquilstomas..... 	
	Tricotraquílidos.. { <ul style="list-style-type: none"> Triquina..... Anguilulas..... 	
	Anemia.....	
	Linfatismo.....	
	Escrófula	
Enfermedades por nutrientes insuficientes	Rsquitismo.....	
	Tuberculosis.....	
Otras parásitarias y amplia- ción de los anteriores.	
	
Proyectos y reformas necesarias.	
	

(CONTINUACIÓN)

Combustible
para quinar

Paja
Leña.....
Carbón.....
.....

Utensilios de cocina

De cobre.....
— hierro
— estaño
— barro, barnizado de color

Trabajos agrícolas

Débil.....
Moderado.....
Fatigoso.....
Muy fatigoso.....
Reposos o descansos.....

Horario .. { En inviern
En verano.....

Harinas.....

Pan

Trigo

Arroz

Maíz.....

Carnes de Matadero.....

Embutidos.....

Animales de corral

Oveja

Pescados.....

Moluscos.....

Crustáceos.....

Leche.....

Huevos.....

Quesos

Mantequilla

Sel.....

Pimienta

Pimentón

Azafrán

Aceite

Vinagre

Azúcar

Conservas

Vino	Agua	
	Alcohol.....	
	Azúcar.....	
	Yeast.....	
Cerveza		
Sidra		
Café		
Chocolate		
Aguardientes y licores		
Intoxicación por Setas		
Latirismo		
Favismo		
Averiados ó enfermos	Mohos de pan	
	— del garbanzo	
	— de legumbres.....	
	Tizón	
	Clizón	
	Córnezuelo	
	Maíz alterado.—Pelagra	
VEGETALES		
Enfermedades alimenticias.		
Legumbres y frutas regadas ó lavadas con aguas contaminadas	Contaminados por substancias tóxicas del suelo	
	Diversos, no comestibles, mezclados con los comestibles	
	Tifoideas	
	Cólera	
Idem contaminados por las moscas	Carbunco	
	Tifoideas	
	Cólera	
	Carbunco	
En conservas	Contaminados en los graneros por parásitos de ratas y ratones	
	Por el continente	
	Por el contenido	

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Aprobar la distribución de fondos.

Anunciar nuevamente la subasta de los pasos de Cupido.

Dar un socorro y varios documentos á una pobre para tomar banos.

Aprobar el extracto de acuerdos en mayo.

Quedar enterado del estado de varias arquetas en la Toma de aguas.

Quedar enterado de una carta del Administrador electo de la Osa de Cárdenas, sobre la posesión del cargo.

Aprobar y ratificar las manifestaciones de la Comisión en el acta de inspección de las obras de aguas, y que el estado de aquellas no permite verificar su recepción definitiva.

Que el señor Ingeniero formule dentro de quince días un proyecto de obras y reparaciones del Depósito de aguas, manteniendo intacta la capacidad de éste y asegurando su estabilidad y consistencia, y que dicho señor Ingeniero informe sobre las razones que haya tenido para modificar el proyecto de galería filtrante, si dicha obra sustituye á la proyectada en utilidad y conveniencia, si es susceptible de registros y en qué forma ó exponiendo las imperfecciones de que adoleciere para los diversos fines que ha de satisfacer.

Día 22

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Sacar nuevamente á subasta los pasos de Cupido.

Quedar enterado del resultado favorable que han dado en los exámenes de curso los alumnos del Colegio de 2.^a enseñanza, en esta población.

Formar un proyecto y presupuesto de las acometidas con tubería á las casas para el servicio de aguas.

Arreglar una boca de riego inmediata á la casa de don Policarpo del Barrio.

Qasar á la Comisión de Fomento un proyecto de desagüe y alcantarillado.

Asistir á una procesión religiosa y facilitar la Banda de música y un altar de que dispone el Municipio.

Limpiar los paseos de Cupido y arreglar el pavimento de otro inmediato.

Que la Alcaldía gestione el arreglo de la casa núm. 44, de la calle Mayor, por hallarse en estado de ruina.

Que la Comisión de Fomento formule un proyecto y presupuesto para las reformas del edificio destinado á 2.^a Enseñanza y del gabinete de física que existe en el mismo.

Sustituir con el concejal don Julio Obeso, en las Comisiones de Fomento y Gobernación, al señor Isla.

Día 30

Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterada de un ingreso en Depositarios.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Aprobar la subasta de los pasos de Cupido, en favor de don Gregorio Ruiz Zorrilla.

Quedar enterado de la reforma de un tubo para el servicio de aguas á la casa de doña Ruperta Altuna, y del coste que ha tenido la obra.

Quedar enterado de la relación de vecinos que han satisfecho el servicio de aguas; que se adquiera una manga de riego y se vea el precio y condiciones de otra.

Estar á lo acordado en el cuarto particular del acta, fecha 22 del mes actual, por virtud de la pretensión hecha por don Cesáreo Errazti, pidiendo la colocación de una tubería para el servicio de aguas á la fábrica de Las Fuentes.

Que se cumpla lo acordado respecto á un convenio celebrado con los vecinos de Villacantid, sobre servidumbres para las obras de aguas en el caso que proceda.

Que se lleve á efecto la reforma acordada de la calle de la Nevera.

Ejecutar las obras necesarias para desague de una alcantarilla en la calle Mayor.

Quedar enterado de la suspensión de empleo y sueldo de varios músicos de la Banda municipal.

Quedar enterado de la resolución de un recurso interpuesto por Don Faustino García, contra una multa y el aprovechamiento de pasos, y que pase á la Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Reinosa 18 de julio de 1911.—
V.^o B.^º: El Alcalde, R. de Obeso.—
El Secretario, Cipriano González.

Ayuntamiento de Miengo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1910.

Día 8 de octubre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varios pagos ordenados por la Alcaldía.

Se quedó enterado de haber sido aprobados los medios adoptados para cubrir el encabezamiento de Consumos.

Se autorizó á la Alcaldía para adquirir la linta vacuna que estime necesaria y para poner en práctica otras medidas sanitarias crea convenientes.

Se quedó enterado de haber tomado posesión del cargo da médico titular interino, don Eustaquio Elices.

Día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Pasaron á informe de la Comisión de Fomento, varias instancias en solicitud de terrenos.

Se aprobó el informe de la Comisión de Fomento en la denuncia de don Inocencio Toca y otros vecinos sobre cerramiento de un servicio público.

Día 29

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó de conformidad con el informe de la Comisión, conceder en renta varias parcelas de terreno comunal, y desestimar otras peticiones.

Día 5 noviembre

Aprobar el acta anterior.

Se concedió á un vecino, una parcela de terreno.

Se aprobó el acta de subasta sin efecto, de los derechos de Consumos sobre las carnes.

Día 12

Aprobar el acta anterior.

Se acordó hacer varios pagos. Pasaron á informe de la Comisión de Fomento, varias instancias en solicitud de parcelas de terreno.

Día 19

Aprobar el acta anterior.

Se quedó enterado de haberse pagado á la Diputación provincial el resto de la deuda de este Ayuntamiento, y á la Hacienda el cuarto trimestre de Consumos y obligaciones de primera enseñanza.

Día 26

Aprobar el acta anterior.

Pasaron á informe de la Comisión de Fomento, varias instancias en solicitud de parcelas de terreno.

Día 3 de diciembre

Aprobar el acta anterior.

Se quedó enterado del acta de arqueo del día 30 de noviembre.

Pasó á informe de la Comisión correspondiente, una instancia del arrendatario de Consumos, pidiendo autorización para establecer un fielato en el pueblo de Mogro.

Pasaron á informe de la Comisión de Fomento, varias solicitudes de parcelas de terreno.

Día 24

Aprobar el acta anterior.

Se aprobó el arreglo hecho por el señor Alcalde con el farmacéutico titular, acordándose pagarle 50 pesetas por liquidación hasta fin del año actual.

Se designó al Concejal don Felipe Diestro Calderón, para cobrar en Torrelavega, lo que á este Ayuntamiento corresponde por producto del mercado de aquella ciudad, y pagar gastos carcelarios.

Pasaron á informe de la Comisión de Fomento, varias solicitudes de parcelas de terreno.

Se quedó enterado de haber sido aprobado el expediente general de Consumos para el año 1911.

Quedó sobre la Mesa, una instancia de don Federico Villanueva otros vecinos, pidiendo la designación de un nuevo Colegio para la elección de Concejales.

Día 20

Se aprueba el acta anterior.

Se aprobó la lista de electores para Compromisarios, formada virtud de lo dispuesto en el títulos 25 de la ley.

Se acordó poner en ejecución desde el día 1.º de Enero, el presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, aprobado por superioridad.

Se aprobó la liquidación presentada por el Recaudador del Ayuntamiento, don Santiago Coll y se acordó pagarle el precio de cobranza.

Se acordó efectuar varios pagos, y para remitir al señor Gobernador Civil, expido al presente extracto visado por el señor Alcalde en Miengo, á diez y nueve

de julio de mil novecientos once.
—El Alcalde.—El Secretario, Zenón Rabanal.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el primer trimestre del año 1911.

Día 7 de enero

Se aprobó el acta anterior.
No hubo asuntos de qué tratar.

Día 10

Se llevó á efecto la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo de 1911.

Día 21

Se aprobó el acta anterior.

Pasaron á informe de la Comisión de Fomento, varias solicitudes de parcelas de terreno.

Se aprobó la lista definitiva de electores para Compromisario en la de Senadores.

Día 28

Se aprobó el acta anterior.

Se verificó el sorteo para la elección de Vocales de la Junta Municipal de Asociados.

Día 29

Se aprobó el acta anterior.

Se rectificó el alistamiento.

Día 4 de febrero

Se aprobó el acta anterior.

Se autorizó á Alcaldía para ejecutar lo propuesto por la Junta local de Sanidad, respecto de una construcción que se lleva á efecto en el cementerio de Miengo.

Pasó á la Junta Administrativa del pueblo de Mogro, un escrito de varios vecinos, pidiendo se destine al arreglo de una fuente el importe de algunos árboles.

Se acordó pedir al señor Administrador del «Boletín de Administración Local» de Madrid, cuenta expresiva de un giro que había dispuesto contra el Ayuntamiento.

Se acordó aprobar lo ordenado por la Alcaldía, mandando suspender los trabajos que hacía un vecino, abriendo calles y hoyos en un terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Mogro.

Día 11

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó y acordó pagar una cuenta presentada por la Junta Municipal del Censo de población, importante en 139,45 pesetas, por gastos para la formación del Censo de población.

Día 12

Se aprobó el acta anterior.

Se efectuó el sorteo de mozos para el reemplazo del año 1911.

Día 19

Se aprobó el acta anterior.

Se quedó enterado de la circular de la Administración de Hacienda dando instrucciones para la formación de nuevos repartimientos de Contribución.

Pasó á informe de la Comisión de Fomento, instancia de Simón Villanueva, pidiendo un terreno sobrante de vía pública en el pueblo de Mogro, para plantar arbolado.

Pasaron también á informe de la Comisión de Fomento, una instancia de la señora viuda de Díaz, vecina de Polanco, y un oficio del Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Bárcena, denunciando dos cerramientos de terrenos comunales.

Día 4 de marzo

Aprobar el acta anterior.

Pasó á informe de la Junta local de Sanidad, un escrito de la Junta Administrativa del pueblo de Miengo, pidiendo autorización para cortar varios árboles en las inmediaciones de la iglesia de dicho pueblo.

Día 11

Aprobar el acta anterior.

Se acordó pagar á la señora viuda de Ville, seis pesetas por material suministrado para las elecciones de Diputados provinciales.

Día 18

Se aprobó el acta anterior.

Vista la cuenta detallada remitida por el Administrador del «Boletín de Administración Local» de Madrid, se acordó pagarle 28,65 pesetas que importaba su giro.

Día 25

Se aprobó el acta anterior.

No hubo asuntos de qué tratar.

Y para remitir al señor Gobernador civil, expido el presente extracto visado por el señor Alcalde en Miengo, á diez y nueve de julio de mil novecientos once.

El Alcalde.—El Secretario, Zenón Abascal.

Recaudación de Contribuciones

DE LA
ZONA DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

El día nueve del próximo mes de agosto, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, la subasta por pujas á la llana, de un carro y una mula con su aparejada, embargados á don Julian Pérez Arroyuelo, bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas.

No se admitirán posturas que no cubren las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente la cantidad de veinticinco pesetas.

Los efectos embargados pueden verse en casa del Depositario don Nicolás Pérez.

Torrelavega 29 de julio de 1911.
—El Recaudador, Francisco Ormachea.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Fernando González Prieto,
Juez de Instrucción de esta
ciudad y su partido,

Por el presente edicto se llama á Encarnación Marina Fernández, vecina que fué de esta población, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, en horas de audiencia, que son de diez á trece, con objeto de prestar declaración en cause que instruyo sobre corrupción de menores, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro Urdiales á veintiuno de julio de mil novecientos once.—El Juez, Fernando González.—P. M. de S. S., Aniceto Bocos.

Don Casimiro Mantilla Gutiérrez,
Juez municipal del distrito de
Las Rozas de Valdearroyo.

Al señor Gobernador civil de
esta provincia de Santander.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado de mi cargo, por don Canuto González Blanco, vecino de Las Rozas, en concepto de apoderado legal de don Engraciano Sáinz Fernández, vecino de Maliaño, contra don Vicente López Sáinz, vecino de Allen del Hoyo, sobre cantidad de pesetas que éste último es en deber á la testamentaria del finado don Ma-

nuel Sáinz Montejo, de quien es heredero y alberga el don Engraciano Sáinz y que excede en de 400 y por providencia de esta fecha se ha señalado para la subasta de la finca urbana embargada á dicho deudor el día 23 del próximo agosto y hora de las 9 en el local de este Juzgado y en el de Valderredible donde se halla situada dicha finca, y es la siguiente:

Una casa radicante en el pueblo de Allen del Hoyo, en el centro del mismo y su calle real, señalada con el número 41; se compone de planta baja, dos pisos y desván con habitaciones, cuadra, pajá, corral y hornos, que mide de linea diez y siete metros catorce milímetros, por diez y siete metros con doce milímetros de fondo y linda derecha calle pública, izquierda, la de Cosme Montes; trascera, trinquete del mismo Cosme y servidumbre; frente, el corral y éste á Egido; tasada oficialmente en cinco mil quinientas pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción de la expresada finca en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según previene la ley por término de veinte días, expido la presente en Las Rozas, á veinte de julio de mil novecientos once.—El Juez, Casimiro Mantilla.—P. S. M.: El Secretario, Mariano Argüeso.

Requisitorias

García Fernández, Felipe Fermín, hijo de Patricio y de Rosa, natural de Espinosa de los Monteros, Ayuntamiento y partido judicial del mismo, provincia de Burgos de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, desconociéndole las demás señas personales del encartado, domiciliado últimamente en Soba, Juzgado de primera Instancia de Ramales, provincia de Santander, procesado por falta de concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, 2º Teniente, don José Rivas Herrera, del tercer Regimiento Artillería de Montaña, con residencia en el Cuartel de San Amaro, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

La Coruña 18 de julio de 1911.
—El Juez Instructor, José Rivas.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cartes

La Corporación que preside, en

sesión ordinaria del día 18 de junio último, acordó declarar definitivamente prófugos, por no haber concurrido á ninguno de los actos del actual Reemplazo 1911, á pesar de haber sido citados en forma, según consta del duplicado de la cédula firmada por sus padres, á los mozos siguientes:

Núm. 1.—Gerónimo Solís Prieto.

Núm. 8.—Modesto Val García.

Núm. 10.—Manuel Alvaro Fernández.

Núm. 19.—Emilio Fernández Regalá.

Y en cumplimiento de lo que previene la Ley, pongo el presente para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL para los fines consiguientes.

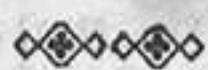
Carte: 22 de julio de 1911.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de quince días y á los efectos de reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con todos los documentos que las justifican, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1909 y 1910.

Valdáliga 27 de julio de 1911.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Selaya

No habiendo comparecido el mozo Emilio Sastre Vicente, hijo de Vicente y Antonia, número 15 del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldado ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mí autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander.

Selaya 26 de julio de 1911.—El Alcalde acogedora, Feliciano Sáinz.

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1911

Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS			TOTAL
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento	de pago diferible	Voluntarios	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. ^º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.000,00	100,00	200,00	1.300,00
2. ^º	Policia de Seguridad.....	500,00	100,00	100,00	700,00
3. ^º	Policia urbana y rural.....	700,00	1.400,00	200,00	2.300,00
4. ^º	Instrucción pública.....	500,00	800,00	100,00	1.400,00
5. ^º	Beneficencias.....	400,00	1.500,00	100,00	2.000,00
6. ^º	Obres públicas.....	800,00	500,00	1.000,00	2.300,00
7. ^º	Corrección pública.....		200,00		200,00
8. ^º	Montes.....		300,00		300,00
9. ^º	Cargas.....	5.000,00	3.000,00	1.000,00	9.000,00
10	Obras de nueva construcción.....		200,00		200,00
11	Imprevistos.....		200,00		200,00
12	Resultados.....				
	Totales... . .	8 900 00	8 300,00	2.700,00	19.900,00

En Castro-Urdiales á 28 de junio de 1911.

Policarpo C.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el dia 28 del actual, fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 28 de junio 1911.— El Secretario, Zacarias Diaz.

V.º B.º

El Alcalde,

Policarpo C.